

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 89/10

Rawson (Chubut), 20 de mayo del 2010

**VISTO:** El Expediente N° 28467, año 2010, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 282/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio Sanchez y Tesorera: Sra. Julia San Martin de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro

Presidente: Sr. Antonio Sánchez y Tesorera: Sra. Julia San Martín a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los mes de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES